

PROCESO :ORDINARIO-RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:GREGORIO SUAREZ MARCHENA Y OTROS
DEMANDADO :RAÚL PORTILLO RINCÓN
RADICACION :080013103008-2013-00231-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que Mutualser respondió el requerimiento realizado por el despacho. Sírvese proveer.

Barranquilla, agosto 22 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Agosto Veintidós (22) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que la EPS MUTUALSER allega respuesta al requerimiento realizado por este juzgado mediante auto de julio 27 de 2022 y comunicado el 10 de agosto del hogaño, expidiendo la certificación de rehabilitación e informando la calificación de la pérdida de capacidad laboral de GREGORIO SUAREZ MARCHENA, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 20 de julio de 2008. Respuesta que puede ser constatada mediante el siguiente enlace [21RespondeRequerimiento.pdf](#).

En consecuencia, se dispondrá la respuesta recibida para el conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

DISPONER para conocimiento de las partes la respuesta remitida al auto de julio 27 de 2022 del presente año por la EPS MUTUALSER, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4554807ff518357c2ec9f11f96cf72706d74bd85c631ece21a27fd5f26c1b3ee**

Documento generado en 23/08/2022 08:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>